



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-1910/2021 Y ACUMULADO

Asunto: Se notifica fe de erratas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en la fe de erratas emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 05 de noviembre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 05 de noviembre de 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-1910/2021 Y ACUMULADO

ACTORES: SABINA MARTINEZ OSORIO Y OTRO

ACUSADO: CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO

ASUNTO: Se emite fe de erratas

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el acuerdo emitido en fecha 05 de noviembre de 2021, por esta Comisión Nacional en la que se manifestó lo siguiente:

FE DE ERRATAS

Donde dice:

PRIMERO. - Que en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente TEEP-JDC-222/2021 y acumulado, esta Comisión Nacional ordena la reposición del procedimiento llevado dentro del expediente interno CNHJ-PUE-1910/2021 y acumulado, a partir del acuerdo de vista y, en su caso, la posterior contestación, con el fin de garantizar el acceso a la justicia de todas las partes y el debido proceso.

Debe decir:

PRIMERO. - Que en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente TEEP-JDC-222/2021 y acumulado, esta Comisión Nacional ordena la reposición del procedimiento llevado dentro del expediente interno CNHJ-PUE-1910/2021 y acumulado, posterior a la realización de las audiencias de fecha 16 de julio de 2021, esto con el fin de garantizar el acceso a la justicia de todas las partes y el debido proceso.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en las normas contenidas en el Estatuto de MORENA, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. - Notifíquese a las partes y demás interesados en el presente asunto para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano jurisdiccional partidario, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN



EMA ELOÍSA VIVANCO ESKUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMÍR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**

ORDINARIO

ACTOR: MARÍA LUISA ROJAS BOLAÑOS

DEMANDADO: MARIO MARTÍN DELGADO
CARRILLO.

EXPEDIENTE: CNHJ-YUC-2255/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 05 de noviembre del año en curos, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 05 de noviembre del 2021

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-YUC-2255/2021

ACTOR: MARÍA LUISA ROJAS BOLAÑOS

DEMANDADO: MARIO MARTÍN DELGADO
CARRILLO

ASUNTO: Acuerdo de vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito de contestación presentado por el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, de fecha 28 de octubre de 2021, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional partidario, con lo que se le tiene dando contestación en tiempo y forma al procedimiento instaurado en su contra.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Se tiene a la parte demandada dando contestación, al procedimiento instaurado en su contra mediante el escrito, signado por la C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** en cumplimiento lo ordenado mediante acuerdo de Admisión de fecha 21 de octubre del 2021.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista, a la C. **MARÍA LUISA ROJAS BOLAÑOS**, con el escrito de cuenta presentado por la parte demandada, por el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** para que, en el

plazo de **03 días hábiles**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho, dicho artículo establece:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de esta, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54º y 56º del Estatuto de MORENA y artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos el** presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Se tiene** al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO de MORENA dando contestación, en tiempo y forma, al procedimiento instaurado en su contra.
- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Vista a la actora.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto de MORENA, **dese vista** a la actora y córrase traslado con la contestación del denunciado, para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga,

apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para realizarlo.

V. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA


DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADA COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



Ciudad de México, a 05 de noviembre de
2021

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-YUC-2256/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 05 de noviembre del año en curos, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 05 de noviembre del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-YUC-2256/2021

ACTOR: SILVIA FERMINA REYES

DEMANDADO: MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de contestación presentado por el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, de fecha 28 de octubre de 2021, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional partidario, con lo que se le tiene dando contestación en tiempo y forma al procedimiento instaurado en su contra.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Se tiene a la parte demandada dando contestación, al procedimiento instaurado en su contra mediante el escrito, signado por la C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** en cumplimiento lo ordenado mediante acuerdo de Admisión de fecha 21 de octubre del 2021.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista, a la C. **SILVIA FERMINA REYES**, con el escrito de cuenta presentado por la parte demandada, por el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** para que, en el

plazo de **03 días hábiles**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho, dicho artículo establece:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de esta, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54º y 56º del Estatuto de MORENA y artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos el** presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Se tiene** al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO de MORENA dando contestación, en tiempo y forma, al procedimiento instaurado en su contra.
- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Vista a la actora.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto de MORENA, **dese vista** a la actora y córrase traslado con la contestación del denunciado, para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga,

apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para realizarlo.

V. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA


DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADA COMISIONADO


VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO